



Ayuntamiento de Algarrobo

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2019

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

Concejales

D^a. Clementina Camacho Jiménez (P.S.O.E.)
D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
D^a. Aida María Pendón López (P.S.O.E.)
D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
D. Adrián González García (P.P.)
D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
D^a. María Victoria Segovia Gómez (I.N.D.) (P.P.)
D. José Luis Ruiz Cabezas (FCis)

Ausentes

D. Juan Carlos Gil Sánchez (I.N.D.) (P.P.)
D. Antonio Palacios Gil (P.P.)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las veinte horas del día once de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

UNICO: PROPOSICION SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:
"Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2018, se aprobaba inicialmente el Plan municipal de vivienda y suelo, como documento de análisis, diagnóstico y propuesta de actuaciones en materia de política de vivienda municipal en Algarrobo.





Ayuntamiento de Algarrobo

Con la aprobación inicial el órgano plenario acordaba igualmente, lo siguiente:

- Someter el expediente a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Remitir el mismo a la Consejería competente en materia de vivienda para emisión, en su caso, del informe preceptivo.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, en caso de producirse.
- Aprobación definitiva del Plan. En caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entendería definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación en el BOP del acuerdo y el texto completo del plan municipal de vivienda.
- Finalmente, y una vez aprobado definitivamente, Remisión del Plan a la Consejería competente en materia de vivienda.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOPMA nº 122 de 26 de junio de 2018, así como en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica, sin que durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones ni sugerencias al Plan.

Remitido el mismo a la Consejería competente en materia de vivienda para su informe, con fecha de 27 de marzo de 2019, r.e. nº 1849, se ha recibido de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga el informe técnico sobre el contenido del plan, en el que se recoge que examinada la documentación del PMVS de Algarrobo, se comprueba que **el mismo cumple** con los requisitos contenidos en el art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, y el art. 7 del Decreto 141/2016 de 2 de agosto, si bien se indican una serie de correcciones y sugerencias a tener en cuenta para la aprobación definitiva del Plan.

Por parte de los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Málaga se ha corregido el Plan adaptándolo a las indicaciones contenidas en el informe técnico referido en el apartado anterior, elaborando además un informe de contestación al mismo, y que se adjunta al presente expediente.

Considerando que según lo acordado con la aprobación inicial del Plan, si no se presentaban reclamaciones y sugerencias se entendería definitivamente





Ayuntamiento de Algarrobo

adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, teniendo en cuenta el contenido del informe técnico de la Delegación Territorial, procede no obstante, adoptar un acuerdo de aprobación definitiva.

En su virtud, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 131 y 133 de la LPACAP, y en virtud de las facultades que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de me confiere, se eleva al Pleno, **LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

Primero: Aprobar definitivamente el Plan municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Algarrobo.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el acuerdo de aprobación definitiva del PMVS que estará disponible para su consulta en la página web municipal y en la sede electrónica.

Tercero: Remisión del Plan, una vez aprobado definitivamente, a la Consejería competente en materia de vivienda.”

Interviene el Sr. Alcalde:

La propuesta lo que plantea es que se había aprobado provisionalmente nuestro Plan Municipal de Vivienda y Suelo en 2018, se expuso al público para recibir alegaciones y sugerencias, como no las hubo se contemplaba la aprobación definitiva y, una vez que se ha producido todo esto su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que también se ha realizado, y su remisión posterior a la delegación competente de la Junta de Andalucía que, una vez ha analizado el plan, aunque manifiesta que cumple con la normativa, hace algunas recomendaciones y sugerencias para mejorar el plan. Lo que se trae, precisamente, es ese texto con esas correcciones y sugerencias adoptadas para aprobarlo definitivamente y hacer los trámites pertinentes para que ya pueda tener validez total en nuestro Ayuntamiento. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

Vamos a votar favorablemente esperando que esto siga para adelante.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Nuestro voto, en el mismo sentido que con la aprobación inicial, será favorable.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 6 concejales del P.S.O.E., el concejal del FCIs y los 4 concejales asistentes del P.P.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes.





Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene el Sr. Alcalde:
Levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

